



RSI-MTPS-0095-2016

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del once de julio del año dos mil dieciséis.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha uno de julio del año dos mil dieciséis, interpuesta por el señor xxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"1. Cantidad de personas que han sido inscritas en Bolsas de Empleo, desagregado por año, mes, fecha de inscripción, departamento, municipio, género, en el período de enero 2014 a la fecha; 2. Cantidad de personas que han sido colocadas por medio de ferias de empleo realizadas por el Ministerio de Trabajo, desagregado por año, mes, fecha de colocación, departamento, municipio, género, en el período de enero 2014 a la fecha; 3. Cantidad de profesiones en más se colocan las personas, por medio del Ministerio de Trabajo, desagregado por año, mes, fecha de colocación, departamento, municipio, género, en el período de enero 2014 a la fecha; 4. Cantidad de ferias de trabajo realizadas por el Ministerio de Trabajo, desagregado por año, mes, fecha de colocación, departamento, municipio, género, en el período de enero 2014 a la fecha"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir*





información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través del enlace designado en la respectiva Dirección, quien en dicho informe literalmente expresa: “(...) *Por medio de la presente se da respuesta a solicitud, bajo el número de referencia: SI-MTPS-0095-2016. Al respecto se anexa al presente la información en formato digital”.*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social y Empleo, a través del enlace designado en dicha Dirección, lo cual se anexa en tres archivos digitales (Excel) adjunto a las presentes diligencias, al correo señalado en la presente solicitud XXXXXXXXXXXX@gmail.com, los cuales contienen la información conforme a lo solicitado por el peticionante; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información





Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX lo referente a "1. Cantidad de personas que han sido inscritas en Bolsas de Empleo, desagregado por año, mes, fecha de inscripción, departamento, municipio, género, en el período de enero 2014 a la fecha; 2. Cantidad de personas que han sido colocadas por medio de ferias de empleo realizadas por el Ministerio de Trabajo, desagregado por año, mes, fecha de colocación, departamento, municipio, género, en el período de enero 2014 a la fecha; 3. Cantidad de profesiones en más se colocan las personas, por medio del Ministerio de Trabajo, desagregado por año, mes, fecha de colocación, departamento, municipio, género, en el período de enero 2014 a la fecha; 4. Cantidad de ferias de trabajo realizadas por el Ministerio de Trabajo, desagregado por año, mes, fecha de colocación, departamento, municipio, género, en el período de enero 2014 a la fecha"; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Y.G.

